



SELLO QUARTO, VEINTENA,
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

O Bonivol, por la que se xere de paron de tomar, qua
renta y zimo de tierra zelemit; Y en memorial
de las mismas Personas, en que expresan que por
dho cavallos se les obliga a que para el Pescado
que tomaran en este año saquen la sal al mismo
Pescero, y que esto es de dho permiso por no
ser necesario mas que tres f. para zimo de
el año, y tres zelemit por cada ziento de mil
bas, o Bonivol, y que de lo contrario se dexara el
Pescado en agravia de sus Interesados por lo que
esperan se les haga la misma Regulacion; Y en
dada de esta C. la dha Regulacion y Memorial, = acordada
que firmadas las Declaraciones mandadas tomar
de su esp. a Personas Practicas de la Sal necesaria
para salar se traigan a este Ayuntamiento. para
su Resolucion = y al mismo tiempo comparen
de esta C. la quinta dada por dho cavallos sobre
sal de factoria y sus ditas, = Resuelve que los cavalleros
comisarios con testimonio de la dha dha execute
dha y las que pudiesen executar asta el año, o
ara por via de quexita, ala Real Junta de dha
nas por mano de su ~~señor~~ el ordoñer de
de esta C. manifiesto de los exanes permi-
tos que se siguen a esta C. y principalmente
ala N. hacienda por los fraudes que se
experimentan de no sacarla del alfoli para el mar
termino de las seis Saleras que veriden en este Puerto
para su diaxio y saladuras, y para la salida de
campanas, experimentandose lo mismo en todas

7

